AYUDAS A LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA

Tipos de ayudas

Existen tres programas de ayudas:

1. Programa 3:
    - Ayuda a la Rehabilitación de Edificio (AFE-EDIF).
    - Ayuda Complementaria por residuos de Amianto (AFE-EDIF-COMP-02).
    - Ayuda Complementaria por vulnerabilidad (AFE-EDIF-COMP-01).
2. Programa 4:
    - Ayuda a la Mejora de la Eficiencia Energética de Vivienda (AFE-VIV).
    - Ayuda a la Renovación de la Envolvente Térmica (Código: AFE-EVT).
3. Programa 5:
    - Ayuda a la elaboración del Libro del Edificio existente (Código: AFE-LDE).
    - Ayuda a la elaboración de Proyectos Técnicos (Código: AFE-PYT).

Régimen

- Son ayudas de **Concurrencia no competitiva**: Las solicitudes se registrarán por orden de llegada y, en caso de cumplir con todos los requisitos, se concederá la ayuda correspondiente.

Cuantía de las ayudas

- La cuantía de las ayudas vía subvención variará dependiendo de la actuación y el grado de eficiencia energética conseguida.
- Existen **deducciones fiscales** complementarias para todos aquellos que hayan realizado actuaciones de rehabilitación energética entre el 06/10/21 y el 31/12/24.

Plazos

- Son ayudas destinadas a obras a ejecutar, las obras en ejecución o las ya ejecutadas realizadas en el periodo:
    - En el caso de individuos: **02/02/2020 – 29/06/2026**.
    - En el caso de empresas: **06/10/2021 – 29/06/2026**.

Beneficiarios

- En función del tipo de ayuda podrán ser beneficiarios personas, físicas o jurídicas propietarias, usufructuarias o arrendatarias, así como de carácter público o privado.

Anticipos

- **Entidades públicas**: el **80%** de la ayuda concedida.
- **Cualquier otro**: el **30%** de la ayuda concedida.

SOLICÍTALAS A PARTIR DEL 23 DE ENERO
Entra en https://habitatge.gva.es/

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

GENERALITAT VALENCIANA
Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

GVANEXT
Fondos Next Generation en la Comunitat Valenciana

AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO

AFE-EDIF

PROGRAMA 3 - EDIFICIO

Requisitos

1. Al menos el 50 % de su superficie construida tenga uso residencial de vivienda.
2. Acreditar un Acuerdo de la Comunidad de Propietarios.
3. Obtener una reducción de al menos un 30% en el indicador de consumo de energía primaria no renovable.
4. Obtener una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del 25% en zona climática C y del 35% en zonas climáticas D y E.

Cuantía de las ayudas

AHORRO ENERGÉTICO CONSEGUIDO CON LA ACTUACIÓN	% MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN DEL COSTE DE LA ACTUACIÓN	VIVIENDAS	LOCALES COMERCIALES/OTROS USOS
		CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA	CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA
Entre el 30% y el 45%	40%	6.300 €/vivienda	56 €/metro^2
Entre el 45% y el 60%	65%	11.600 €/vivienda	104 €/metro^2
Más del 60%	80%	18.800 €/vivienda	168 €/metro^2

Destinatarios

- ✓ Personas, físicas o jurídicas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de; viviendas unifamiliares aisladas, agrupadas en fila o entre medianeras sin división horizontal o edificios de vivienda colectiva.
- ✓ Administraciones públicas y públicas o participadas.
- ✓ Comunidades de propietarios o agrupaciones de estas, personas propietarias que reúnan los requisitos establecidos del artículo 396 del Código Civil y sociedades cooperativas de viviendas.
- ✓ Empresas arrendatarias o concesionarias de edificios y cooperativa que acrediten dicha condición.

SOLICÍTALAS A PARTIR DEL 23 DE ENERO
Entra en https://habitatge.gva.es/

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

GENERALITAT VALENCIANA
Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

GVANEXT
Fondos Next Generation en la Comunitat Valenciana

AYUDA COMPLEMENTARIA POR VULNERABILIDAD

AFE-EDIF COMP-01

PROGRAMA 3 - EDIFICIO

Requisitos

1. Debe existir una situación de vulnerabilidad económica en alguna de las unidades de convivencia de las viviendas incluidas en el edificio objeto de rehabilitación.
2. La unidad de convivencia en situación de vulnerabilidad debe ser propietario o usufructuario de dicha vivienda.
3. La ayuda se concederá de forma exclusiva para la unidad de convivencia de la vivienda afectada.
4. Será imprescindible que el beneficiario último esté empadronado en la vivienda de referencia para la solicitud de la ayuda.

Cuantía de la ayuda

Para cada una de estas ayudas personales se tramitará un expediente aparte del de la comunidad de propietarios:

AHORRO ENERGÉTICO CONSEGUIDO CON LA ACTUACIÓN	CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA DE VULNERABILIDAD POR VIVIENDA	
	VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR
Entre el 30 % y el 45	15.750 €	20.250 €
Entre el 45 % y el 60	17.846 €	22.308 €
Más del 60 %	23.500 €	26.750 €

NOTA: La concesión de la Ayuda por Vulnerabilidad AFE-EDIF-COMP-01 está condicionada a la previa concesión de la Ayuda para la Rehabilitación de Edificio, considerándose la solicitud denegada en cualquier otro caso.

SOLICÍTALAS A PARTIR DEL 23 DE ENERO
Entra en https://habitatge.gva.es/

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

GENERALITAT VALENCIANA
Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

GVANEXT
Fondos Next Generation en la Comunitat Valenciana



AYUDA COMPLEMENTARIA POR RESIDUOS DE AMIANTO

AFE-EDIF COMP-02

PROGRAMA 3 - EDIFICIO

Requisitos

La cuantía máxima de la AFE-EDIF podrá incrementarse con la cuantía definida para la ayuda a la retirada, la manipulación, el transporte y la gestión de los residuos de amianto (Código: AFE-EDIF-COMP-02), cuando se cumpla lo siguiente:

1. Haya que proceder a la retirada, la manipulación, el transporte y la gestión de los residuos de amianto.
2. Solo serán subvencionables los costes debidos y justificados por esa actuación.
3. Las actuaciones deben ser realizadas por una empresa autorizada.

Cuantía de la ayuda

CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA POR AMIANTO (EL MÁXIMO QUE SE ALCANCE ANTES)	
EDIFICIO	POR VIVIENDA DEL EDIFICIO
12.000 €	1.000 €

NOTA: La concesión de la Ayuda por residuos de amianto AFE-EDIF-COMP-02 está condicionada a la previa concesión de la Ayuda para la Rehabilitación de Edificio, considerándose la solicitud denegada en cualquier otro caso.

SOLICÍTALAS A PARTIR DEL 23 DE ENERO
Entra en https://habitatge.gva.es/

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

GENERALITAT VALENCIANA
Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

GVANEXT
Fondos Next Generation en la Comunitat Valenciana



AYUDAS PARA LA MEJORA ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA

AFE-VIV

PROGRAMA 4 - VIVIENDA

Requisitos

1. La vivienda debe ser domicilio habitual y permanente de sus ocupantes en el momento de solicitar la ayuda, presentando certificado de empadronamiento.
2. El coste de la actuación ha de ser igual o superior a 1.000 euros por vivienda.
3. El importe de la ayuda total estará limitado por el importe máximo que resulte de la aplicación de la normativa de ayudas de Estado, que le fuera de aplicación a la tipología de actuación y al tipo de beneficiario.
4. Se consideran actuaciones subvencionables aquellas que se realicen en viviendas y en las que se consiga, al menos uno de los siguientes criterios:
    - Bien una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de al menos el 7 %.
    - Bien una reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30%.

Cuantía de las ayudas

- Máximo por vivienda, independientemente del número de convocatorias a las que se presenten solicitudes:

AYUDA MEJORA ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA (EL MÁXIMO QUE SE ALCANCE ANTES)	
% SOBRE EL COSTE DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE MÁXIMO
40 %	3.000 €

Destinatarios

- ✓ Propietarios, usufructuarios o arrendatarios de viviendas (tanto personas físicas como jurídicas).
- ✓ Administraciones públicas y entidades públicas o participadas.

SOLICÍTALAS A PARTIR DEL 23 DE ENERO
Entra en https://habitatge.gva.es/

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

GENERALITAT VALENCIANA
Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

GVANEXT
Fondos Next Generation en la Comunitat Valenciana

AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA

AFE-EVT

PROGRAMA 4 - VIVIENDA

Requisitos

1. La actuación debe consistir en una modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica.
2. El coste de la actuación ha de ser igual o superior a 1.000 euros por vivienda.
3. La finalidad de la actuación debe ser para adecuar sus características a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire cuando proceda, establecidos en las tablas 3.1.1.a-HE1 y 3.1.3.a-HE1, del Documento Básico DB HE de Ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación.
4. El importe de la ayuda total estará limitado por el importe máximo que resulte de la aplicación de la normativa de ayudas de Estado, que le fuera de aplicación a la tipología de actuación y al tipo de beneficiario.

Cuantía de las ayudas

- Máximo por vivienda, independientemente del número de convocatorias a las que se presenten solicitudes:

AYUDA RENOVACIÓN ENVOLVENTE TÉRMICA POR VIVIENDA (EL MÁXIMO QUE SE ALCANCE ANTES)	
% SOBRE EL COSTE DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE MÁXIMO
40 %	3.000 €

Destinatarios

- ✓ Propietarios, usufructuarios o arrendatarios de viviendas (tanto personas físicas como jurídicas).
- ✓ Administraciones públicas y entidades públicas o participadas.

SOLICÍTALAS A PARTIR DEL 23 DE ENERO
Entra en https://habitatge.gva.es/

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

GENERALITAT VALENCIANA
Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

GVANEXT
Fondos Next Generation en la Comunitat Valenciana

AYUDAS A LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS

AFE-PYT

PROGRAMA 5 – LDE Y PROYECTOS

Requisitos

1. La ayuda está destinada a la elaboración de proyectos técnicos de rehabilitación de edificios en los que se acredite los requisitos de mejora de la eficiencia energética establecidos en las Ayudas a la Rehabilitación de Edificio (Código: AFE-EDIF), la concesión implica la obligación de presentar la solicitud de ayudas a la Rehabilitación de Edificio (Código: AFE-EDIF) y que dicha ayuda sea concedida.
2. Los edificios objeto de las actuaciones subvencionables a través de este programa deberán Estar finalizados antes del año 2000 y que al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante (excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles), tenga uso residencial de vivienda.

Cuantía de las ayudas

	EDIFICIOS HASTA 20 VIVIENDAS	EDIFICIOS DE MÁS DE 20 VIVIENDAS
AYUDA FIJA	**4.000 €**	**12.000 €**
AYUDA ADICIONAL	**700€ por vivienda**	**300€ por vivienda**
AYUDA MÁXIMA	**N/A**	**30.000 €**

*La cuantía de la ayuda no podrá superar en ningún caso el coste total, excluidos los impuestos.

Destinatarios

- ✓ Personas, físicas o jurídicas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de; viviendas unifamiliares aisladas, agrupadas en fila o entre medianeras sin división horizontal o edificios de vivienda colectiva.
- ✓ Administraciones públicas y entidades públicas o participadas.
- ✓ Comunidades de propietarios o las agrupaciones de estas, personas propietarias que reúnan los requisitos establecidos del artículo 396 del Código Civil y sociedades cooperativas de viviendas.

NOTA: La concesión de la Ayuda a la elaboración de proyectos técnicos AFE-PYT está condicionada a la previa concesión de la Ayuda para la Rehabilitación de Edificio, considerándose la solicitud denegada en cualquier otro caso.

SOLICÍTALAS A PARTIR DEL 23 DE ENERO
Entra en https://habitatge.gva.es/

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

GENERALITAT VALENCIANA
Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

GVANEXT
Fondos Next Generation en la Comunitat Valenciana

AYUDAS A LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE

AFE-LDE

PROGRAMA 5 – LDE Y PROYECTOS

Requisitos

1. Se exigirá que la redacción del Libro de edificio existente contenga, de manera detallada, los aspectos relacionados en el anexo I del Real Decreto 853/2021.
2. Los edificios objeto de las actuaciones subvencionables a través de este programa deberán estar finalizados antes del año 2000 y que al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante (excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles), tenga uso residencial de vivienda.

Cuantía de las ayudas

	EDIFICIOS HASTA 20 VIVIENDAS	EDIFICIOS DE MÁS DE 20 VIVIENDAS
AYUDA FIJA	**700 €**	**1.100 €**
AYUDA ADICIONAL	**60€ por vivienda**	**40€ por vivienda**
AYUDA MÁXIMA	**N/A**	**3.500 €**

*Si no se dispone de la Inspección Técnica del Edificio, del Informe de Evaluación del Edificio de Viviendas de la Comunitat Valenciana, la ayuda podrá incrementarse hasta en un 50 %.

Destinatarios

- ✓ Personas, físicas o jurídicas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de; viviendas unifamiliares aisladas, agrupadas en fila o entre medianeras sin división horizontal o edificios de vivienda colectiva.
- ✓ Administraciones públicas y entidades públicas o participadas.
- ✓ Comunidades de propietarios o agrupaciones de estas, personas propietarias que reúnan los requisitos establecidos del artículo 396 del Código Civil y sociedades cooperativas de viviendas.

SOLICÍTALAS A PARTIR DEL 23 DE ENERO
Entra en https://habitatge.gva.es/

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · GENERALITAT VALENCIANA Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda · GVANEXT Fondos Next Generation en la Comunitat Valenciana

DEDUCCIONES FISCALES DE OBRAS EN VIVIENDAS

CONDICIONES ESPECÍFICAS

OBRAS DE REDUCCIÓN DEMANDA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

1. Objetivo energético de la obra: Reducción mínima de la demanda de calefacción y refrigeración de un 7%.
2. **Base de la deducción**: Importe satisfecho hasta los **5.000€.**
3. **Porcentaje de la deducción: 20%**

OBRAS DE MEJORA EN EL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE

1. Objetivo energético de la obra:
   - **A** Reducción mínima de un 30% del consumo de energía primaria no renovable.
   - **B** Consecución de una mejora de calificación energética para obtener una «A» o «B».
2. **Base de la deducción**: Importe satisfecho hasta los **7.500€.**
3. **Porcentaje de la deducción: 40%**

CONDICIONES COMUNES

4. Obra: Vivienda habitual o de tu titularidad alquilada como vivienda antes del 31/12/25
5. Documentación: Certificado de eficiencia energética de la vivienda previo (max. 2 años de antigüedad) y posterior a la obra.
6. Periodo impositivo: El de expedición del certificado posterior (antes del 01/01/2025).

Periodo máximo obras: 06/10/2021 – 31/12/2024

CONSULTA TODA LA INFORMACIÓN EN:
https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/vivienda-otros-inmuebles/deducciones-obras-mejora-eficiencia-energetica-viviendas.html

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA
Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia
GENERALITAT VALENCIANA
Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda



DEDUCCIONES FISCALES DE OBRAS EN EDIFICIOS

OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA

CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Obras: Viviendas, plazas de garaje y trasteros que sean de tu propiedad y que se encuentren en edificios de uso predominante residencial.
2. Objetivo energético de la obra en el edificio:
    - O reducción mínima de un 30% del indicador de consumo de energía primaria no renovable.
    - O consecución de una mejora de la calificación energética de la vivienda para obtener una clase energética «A» o «B».
3. Periodo impositivo: 2021-2025, se debe haber expedido el certificado energético posterior a la obra.
4. Base de la deducción:
    - Cuando el certificado sea del periodo impositivo: Importe satisfecho en el periodo impositivo hasta los 5.000 €.
    - Cuando el certificado sea de un periodo impositivo anterior: Importe satisfecho en el año con un máximo de 5.000 €.

Las cantidades satisfechas no deducidas por exceder de la base máxima anual podrás deducirlas, con el mismo límite (5.000 €), en los cuatro ejercicios siguientes, hasta un **máximo de 15.000 €**.

Si la obra la realiza una comunidad de propietarios, la base de la deducción por propietario será el coeficiente de participación de cada uno.

5. **Porcentaje de la deducción: 60%**

Periodo máximo obras: 06/10/2021 – 31/12/2024

CONSULTA TODA LA INFORMACIÓN EN:
https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/vivienda-otros-inmuebles/deducciones-obras-mejora-eficiencia-energetica-viviendas.html

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA
Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia
GENERALITAT VALENCIANA
Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

